



NUMERO

22.

ABRIL 2.

DE 1829.

DIARIO POLITICO, LITERARIO y MERCANTIL.

Quid leges sine moribus!

La edición de este diario se hace por la Imprenta del Estado, establecida en las casas municipales, sobre la entrada à la izquierda. Su despacho es en la librería de Yáñez, y en la misma se admiten suscripciones por tres pesos cada 26 pliegos. Los avisos se entregarán en la Imprenta, y los comunicados bajo de un sobre á los Editores en cualquiera de dichos puntos.

REPRESENTACION NACIONAL.

Sesiones de la Soberana Asamblea.

Marzo 31.

Abierta la sesión se dió cuenta de dos mociones sobre el asunto de la Policía. Ambas combenian en que se difiriese la discusion del proyecto presentado por la comision en que se organizaba y regularisaba dicho ramo hasta después de sancionada la Constitucion y diserepaban en que la una detallaba al Gobierno las diferentes medidas que debería adoptar con especialidad en la campaña para la persecucion, y aprehension de malhechores, desertores y vagos, y la otra encargaba generalmente al Gobierno proveyese á los males mas urgentes, empleando los medios de que estaba en posesion, y que en el caso de necesitar pa-

ra tales objetos alguna cantidad de dinero bien fuese mensual, ó por sola una vez, pidiese una autorización especial á la sala. — Ambos se consideraron con derecho de prioridad al asunto principal conforme á lo preveuido en el articulo 72 del reglamento de debates. Se puso en discusion la mas detallada de dichas mociones, y se admitió á discusion en particular. Fué deshechado el primer articulo que decia que la policía urbana continuaría desempeñandose en todos los pueblos en los mismos términos en que se hallaba, y de consentimiento del autor del proyecto se subrogó el primer articulo de la otra moción, que contenía espresamente, que se difiriese hasta la sancion de la Constitucion el discutir el proyecto presentando por la comision de Legislacion. A esta altura se cerró la sesion por que el tiempo amenazaba una lluvia proxima que impediría el regreso de los diputados á la Ciudad. En la sesion inmediata se concluirá probablemente este negocio, que ha sido largamente debatido, y entonces reuniremos todas las razones que hayan hecho prevalecer el temperamento que se adopte. La Sala parece pronunciada á usar de la mayor economia en el ejercicio del poder legislativo, que se ha declarado para proveer á los casos mas urgentes, è indispensables.

En la misma sesion se admitió la renuncia que hizo de su cargo al Sr. D. Eufemio Masculino, Diputado por Montevideo, en razon de enfermedad grave, y que demanda una curacion larga.

SOBRE LA CRÍTICA DEL NÚMERO PRECEDENTE.

Cuando el gobierno provvisorio declaró por su decreto de 13 del mes proximo pasado, que quedaban suspensas todas las causas que estaban pendientes ante S.E. por apelacion, la razon que le movió á ello, era mas urgente respecto de las causas que pendian ante la misma autoridad en primera instancia. El gobierno quiso desprendese de una jurisdicion que no consideraba deber contarse en la linea de sus atribuciones, y que no se cuenta de hecho en los estados, que han adoptado el régimen republicano representativo, y en los que están divididos, é independientes el poder ejecutivo y el judicial. Esta razon excluye de la competencia del gobierno las causas en 2.^a instancia, como las de 1.^a y estas últimas en especialidad, pues seria mostruoso que los fallos de la autoridad suprema del Estado se espusiesen á ser revocados por un tribunal de justicia. El pleito del pueblo de Rocha con el señor Anaya es del riguroso dominio de los jueces ordinarios, y el gobierno hará bien en remitirlo á ellos, como insinua y lo exige en el escrito de fojas 65 ese mismo pueblo, que ahora se empeña en que el gobierno le restituya la posesion como si para restituirla no fuese preciso usar de esa potestad judicial, que le niega. Pensando y obrando asi el gobierno, ya lo haga por su propio consejo, ya por el de otros, y mucho mejor si son profesores, obra como debe. 1.^o No tiene obligacion de conformarse ciegamente con el dictamen de su asesor en lo principal del negocio. 2.^o No se trataba de esto, sinó de un acto puramente gubernativo. No

há necesitado de que se le asesore para expedir el decreto general suspendiendo el curso de las causas pendientes en apelacion hasta la organizacion del tribunal superior; no lo necesita mas para adoptar una medida igual respecto de las causas pendientes en 1.^a instancia, y para declararlos comprehendidos en su citado decreto de 13 del mes ultimo.

Estamos ademas autorizados para decir que el señor Fiscal no há sido reconvenido por el gobierno por su vista. Se le han hecho observaciones por S.E.; le han manifestado las razones que tenia para opinar differentemente, y el señor fiscal ha convenido en ellas, y aun apuntado una nueva en el mismo sentido á presencia del señor Ministro de gobierno. El mismo señor Asesor há hecho concebir á S.E. ultimamente que eran exactas, las razones en que se fundaba la suspension. ¡Ojalá nunca tengan mas justicia las criticas!

Hemos recibido un comunicado firmado — *Unos amantes del bien público*, que hemos devuelto cerrado y cellado á la libreria de la señora viuda de Yáñez, para que allí pueda recojerlo su autor. La razon de esta conducta es: 1º. que no está concebido dicho papel en los términos que exigimos en nuestro prospecto; y 2º. que estamos en aptitud de remediar por otros medios mas llanos, el mal, que aspira á evitar nuestro corresponsal, como se lo ofrecemos. Sin esta ultima razon, nos hubiesemos tomado la libertad de usar de la especie, desterrando todo lo personal y menos conluciente al asunto.

OBSERVACIONES.

Sobre la memoria publicada desde nuestro número 16 hasta el que precede acerca de la ley, que concede la extraccion de ganados fuera de la Provincia.

No nos es posible seguir linea á linea al autor de dicha memoria, por que fatigariamos la paciencia de nuestros lectores. Nos ocuparemos de los hechos y de los pensamientos mas notables.

Es *inexacto* el decir, que ha habido una gran precipitacion al sancionarse la ley en cuestion. Ella fué propuesta por el Gobierno, pasada á una comision, y discutida en la Sala. No era materia nueva, sino muy debatida y ventilada en el pais, sobre la que muchos habian meditado profundamente y tenian formada de largos años atras su opinion.

Es *fuerte* el decir que se ha dictado esa ley *en el primer momento de fascinacion en que había envuelto al Gobierno el circulo que le rodeaba*; pero al fin, para hacer volver al Gobierno sobre sus pasos es preciso no inculpar á su sabiduria; era indispensable cuadrarle un circulo; cosa menos sencilla para un geometra que para los que se incomodan.

Cabalmente el no haberse establecido la policia de la frontera, ni poder impedirse el que se estragese el ganado sin licencia; fué lo que obligó á dictar la ley, no con precipitacion, sino con urgencia. Es cuando las leyes se infringen que se cometan los abusos mas grandes. Es necesario conceder lo que es inutil negar; dejar de par en par la puerta cuando está hecha la resolucion de saltar las paredes.

Un número crecido de las personas, que han conseguido ganados, no habian tenido lugar aún de entablar sus estancias de modo á conocer la utilidad de sus productos y d'ē tomarles afición, y la ley les hizo concebir esa utilidad y les aficionaba por consiguiente á no malvaratar su propiedad, ni á desprenderse de ella, esperando mas ganancia.

Mientras nosotros estamos discutiendo, el tiempo que és el cálculista mas infalible, vá pasando, y en su transito vá disipando esos terrores de que los rayanos hagan una esportacion, que nos deje pronto sin recursos.

Lejos de abrir la ley la puerta á los robos la cierra en nuestro concepto, ó la estrecha cuan lo menos. Es indudable que se cuida mas lo que mas vale, y que los hacendados tendran con el mayor provecho mayores medios de cuidar que no se les robe, y que levantarán mas alto el grito para que el Gobierno dicte medidas para perseguir los abigeos.

Si los brasileros consiguen con sus grandes saladeros y numerosos esclavos que la carne que benefician tenga una decidida preferencia á la que se beneficia en la Banda Oriental é s, dice la memoria, debido á la superioridad de su fabricacion; nada tenemos entonces que observar.

Es singular pretender que el Gobierno se ingiera á dictar medidas para que la carne de nuestros saladeros adquiera la perfeccion de la del Rio Grande !

Continuará.

Por el paquete Ingles que há venido últimamente del Rio Janeiro se dice que se habian sentido movimientos en Pernambuco y Marañon, y como este último punto está mas lejos, se asegura que allí era de mas consecuencia.

Por el mismo se sabe que los emigrados portugueses que estaban en Inglaterra, que habian salido con destino al Brasil y con la protesta de no tocar en puertos sujetos á la dominacion de Portugal, se dirijieron á las Islas Terceras donde se encontraron con buques de guerra Ingleses que los han hecho regresar á los puertos de su procedencia, acriminandoles de haber faltado á su promesa.

Hayer há salido el primer número de la *Gaceta*, diario que se publica en la Imprenta de la Independencia, calle de san Fernando núm. 55.

VARIEDADES.

Las sociedades; estas reuniones llenas de encantos en que se goza tan bien de las ventajas de la civilizacion, desaparecen subitamente con las revoluciones, y no se restablecen sino con lentitud despues de la tempestad,

Ah! Cuanta indulgencia és necesaria y que de mirmientos, para recomponer las sociedades despues de largas turbaciones! (*Napoleon en santa Elena*.)

AVISOS.

DEL DIA.

Se venden

Los díarios de sesiones de la H. Asamblea en la Imprenta de la Cariada, y en la libreria de Yáñez.

Se vende

El ensayo sobre las costumbres por Volter y la filosofia de la historia por el mismo, á precios comodos. En esta Imprenta daran razon.

E.

REPETIDOS.**Se vende**

La casa de la Señora Doña Maria Josefa Somalo de Iriarte sita en la calle de San Carlos número 189, Don Francisco Juanicó se halla encargado de esta venta 1 p.

Se Solicitan.

Dos piezas en una casa decente, una para el amo y otra para su criado en la calle de san Miguel n°. 64, daran razon. E.

Aviso.

Junto al Cabildo numero 97 hai de venta dos negros Brasileros cada uno por 270 patacones plata 1 p.

Se vende

La quinta del finado don Jose Lapido en la casa de don Roman Acha daran razon. E.

Alberto Galotin Mc Queston.

Cirujano Profesor Dentista de la Universidad de nueva York, recientemente examinado y recibido por la de Buenos Aires en donde ha ejercitado su facultad con general aplauso segun lo acreditan los certificados y recomendaciones respetables que ha traído, se ofrece á las señoras y señores de Montevideo (calle del Fuerte de S. Gabriel número 96) en todos los ramos que conciernen á su profesión. Bajo un nuevo método superior á todos los conocidos, y nunca usado en este país, pone dentaduras completas e incompletas limpia los dientes; compone los ya dañados, y cura todas las enfermedades de las muelas y encias. Pone tambien paladares artificiales á las personas que han tenido la desgracia de perderlos.